

VISTO:

La necesidad de designar con nombres a distintas arterias del Barrio Riacho Negro de la Ciudad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que cabe hacer mención que a través de la Ordenanza N° 797 de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, éste Alto Cuerpo procedió a incorporar al ejido de la Municipalidad de Clorinda al B° "Riacho Negro", asignándosele como sector N° 45 entre los distintos barrios integrantes de nuestra Ciudad;

Que dicha medida se adoptó en atención a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1625, mediante la cual se amplió el ejido municipal de la Ciudad de Clorinda;

Que tal cual reza la citada norma legal provincial, razones históricas, sociales, políticas y culturales influyeron de sobremanera en la decisión de ampliar el ejido municipal;

Que así el Municipio de esta Ciudad recibió un asentamiento rural, con vecinos afincados, calles ya perfiladas, un destacamento policial, una capilla, incluso con un complejo Educativo con los niveles, inicial primario y secundario y hasta un predio donde los habitantes inhumaban a sus seres queridos;

Que el Departamento Ejecutivo, evaluó designar a algunas arterias del Barrio Riacho Negro de nuestra ciudad, con nombres de personas que supieron dejar su impronta profesional y de vida en el corazón de dicho barrio;

Que para instaurar dichos nombres, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal llevaron a cabo una reunión con vecinos afincados del lugar, quienes consensuaron los nombres a designarse en cada caso;

Que es un justo y reconocido homenaje, designar con el nombre de algunas de estas insignes personas a calles del citado Barrio;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente:

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE con el nombre de: BRIGADIER GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" quien fuera político militar, Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, al acceso principal del "Barrio Riacho Negro" de nuestra ciudad, a la arteria que va desde el inicio de su derrotero con la Ruta Nacional N° 11 hasta su culminación en la barrera de contención hídrica, en dirección este-oeste y viceversa.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE con el nombre de: "CAMILO BOUVIER" a la calle cuyo trazado comienza desde su intersección con la arteria Brigadier General Juan Martín de Pueyrredón hasta la culminación de su trazado en la barrera de contención Hídrica, en dirección este-suroeste y viceversa.-

ARTICULO 3°.- DESIGNASE con el nombre de: " BRACIMIANA LEZCANO ", quien fuera la Cocinera de la Escuela Primaria del "Barrio Riacho Negro" de nuestra ciudad, a la calle que va desde la intersección con la arteria Roque Acosta hasta la culminación de su trazado en la barrera de contención Hídrica, sentido este -oeste y viceversa.-

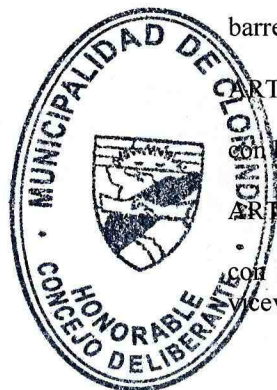
ARTICULO 4°.- DESIGNASE con el nombre de: "JOSE VALLEJOS" quien fuera el Primer Poblador del "Barrio Riacho Negro" de nuestra Ciudad, a la arteria que va desde la intersección con la barrera de contención hídrica hasta la calle Silverio Méndez, sentido sur- noroeste y viceversa.-

ARTICULO 5°.- DESIGNASE con el nombre de: "MIGUEL MACEDONIO NOUGUES" quien fuera el propietario de las tierras donadas del "Barrio Riacho Negro", a la calle que va desde la intersección con la arteria Lezcano Bracimiana hasta la culminación de su trazado en su intersección con el Riacho Negro, sentido sur -norte y viceversa.-

ARTICULO 6°.- DESIGNASE con el nombre de: "ROQUE ACOSTA" quien fuera uno de los Primeros Pobladores del "Barrio Riacho Negro" de nuestra Ciudad, a la arteria que va desde la intersección con la barrera de contención hídrica hasta la intersección con el Riacho Negro, sentido sur-norte y viceversa.-

ARTICULO 7°.- DESIGNASE con el nombre de: "ATANACIO NOGUERA" quien fuera uno de los primeros obladores del Barrio Riacho Negro de nuestra Ciudad, a la arteria que va desde la intersección con la barrera de contención hídrica hasta la intersección con la calle Josefa Romero, sentido sur-norte y viceversa.-

ARTICULO 8°.- DESIGNASE con el nombre de: "JOSEFA ROMERO" quien fuera propietaria de las tierras donadas del "Barrio Riacho Negro" de nuestra Ciudad, a la arteria que va desde la intersección con la calle Atanacio Noguera hasta la Intersección con la barrera de contención Hídrica, sentido este-oeste y viceversa.-



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

ARTICULO 9°.- DESIGNASE con el nombre de: "SILVERO MENDEZ", quien fuera el primer portero de la Escuela del "Barrio Riacho Negro" de nuestra ciudad, a la arteria desde la intersección con calle Roque Acosta hasta la culminación de su trazado en la barrera de contención hídrica, sentido este-oeste y viceversa.-

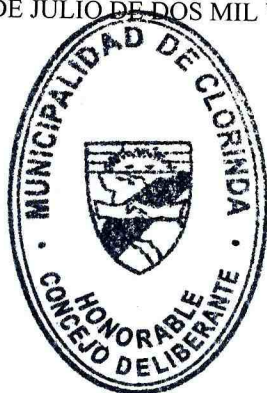
ARTICULO 10°.- DESIGNASE con el nombre de: "JUAN VICENTE CABRERA", quien fuera el primer Director de la Escuela Primaria del "Barrio Riacho Negro" de nuestra Ciudad, a la arteria que va desde la intersección con la calle Brigadier General Juan Martín de Pueyrredón hasta la intersección con el terreno del Cementerio Virgen de los Dolores, sentido este-suroeste y viceversa.-

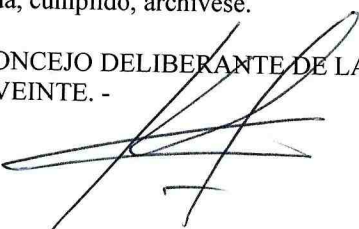
ARTICULO 11°.- APRUEBASE el croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

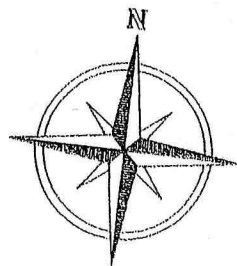



JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 907/2.020.-

Cde. Expdte. N° 45-I- 2.020 (Reg HCD)

afa



CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.



JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA